

REGLAMENTO DE EXCURSIONES PARA LA TEMPORADA DE CICLOTURISMO



Art. 1º.- En este Reglamento del Club Ciclista Iberia para su temporada de excursiones, se estipulan las diversas normas y cláusulas que regirán las excursiones desde febrero a octubre, ambos inclusive.

Art. 2º.- Será condición indispensable para la puntuación que se establece a efectos del Trofeo Excursionista y que se celebra todos los domingos:

- * Ser socio y estar al corriente de las obligaciones del Club
- * Estar a la hora de salida en el lugar designado
- * Llegar al sitio de excursión
- * Respetar cruces con semáforos (no respetar norma se descontará con 1 punto)

Art. 3º.- La orden de marcha la dará el Jefe de Excursión. Tomará nota de los asistentes, que firmarán la hoja de llegada al sitio de excursión. Si faltara éste, haría las anotaciones el directivo que hubiera o el socio más representativo.

Art. 4º.- Las excursiones serán matinales.

Art. 5º.- Los excursionistas quedan obligados a llevar las máquinas en las debidas condiciones de conservación, para evitar en lo posible averías que retrasen la marcha de la excursión.

Art. 6º.- El Jefe de Excursión queda facultado, en casos reiterantes, para continuar la marcha del conjunto, perdiendo el causante la puntuación de dicha fecha.

Art. 7º.- El excursionista que no atienda las órdenes o sugerencias del Jefe de Excursión perderá la puntuación en la fecha indicada.

Art. 8º.- La hora de salida será la anunciada y por el reloj que lleve el Jefe de Excursión o, en su defecto, la hora que concuerde en la mayoría de relojes de los asistentes.

Art. 9º.- En toda excursión y después de la hora fijada, se concederán 5 minutos de prórroga a efectos de concentración. En tiempo lluvioso, a la hora de salir de excursión, si no se apreciara una mejora acusada, quedaría sin efecto de puntuación dicha excursión.

Art. 10º.- Si por cualquier circunstancia imprevista sufrieran variaciones en la excursión, hora de salida o lugar designado, se anunciará en el tablón de anuncios del Club.

Art. 11º.- Todo excursionista podrá hacer mayor número de kilómetros a la llegada al sitio de excursión, siempre que notifique al Jefe de Excursión dicho extremo, pero no prevalecerá sobre el kilometraje que efectúe la Peña.

Art. 12º.- Los excursionistas tendrán 3 puntos en total: uno, de salida en la Plaza de El Portillo y dos, de llegada, al punto de excursión.

Art. 13º.- En el curso de la excursión, y si algún componente quisiera rebasar al grupo para hacer mayor entrenamiento, podrá hacerlo debiendo, 1 kilómetro antes, esperar al bloque que lleve al Jefe de Excursión. Asimismo, si en las ascensiones del recorrido uno o varios componentes de la excursión acelera el ritmo, deberá esperar al grupo al terminar la subida, siendo penalizado con un punto quien no realice esta acción.

Art. 14º.- Al final de la temporada se contarán, por este orden, las excursiones, los puntos y kilómetros que tengan cada uno de los excursionistas.

Art. 15º.- Caso de que un excursionista perdiera puntos deliberadamente en beneficio de otro excursionista, será descalificado de la puntuación total y, si fuese de común acuerdo entre los dos, serán descalificados y se dará notoriedad en el Boletín Social.

Art. 16º.- El Club se inhiere de cualquier infracción al margen de lo deportivo. Serán de única responsabilidad del infractor las consecuencias que al respecto concurrieran.

Art. 17º.- En las excursiones se llevará el botiquín de urgencia para la asistencia de los que pudieran sufrir accidentes. En dicho caso, el Jefe de Excursión parará la marcha para asistir al accidentado. No se podrá continuar la marcha antes de la total asistencia.

Art. 18º.- Cuando a algún componente del conjunto excursionista se le delegue por el Club y le impida ir de excursión, se le concederán en dicha excursión la puntuación y kilometraje de su Peña.

Art. 19º.- Si al final de temporada existiera empate entre dos o más componentes, se realizará una prueba de regularidad sobre 10 km. Para decidir el orden de los lugares en el que deben quedar los excursionistas que estuvieran en esta situación.

Art. 20º.- Cualquier excursionista que hubiera asistido a 16 excursiones, siendo socio, y al final de la temporada no superara el octavo puesto de la clasificación general definitiva, en su Peña, no tendrá opción a Trofeo.

Art. 21º.- Cualquier extremo no previsto en el presente Reglamento será fallado por la Directiva.